"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0036-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 4193-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, presentado por la solicitante HIDALGO CANALES JADE JAZMIN, el FUTD con Exp. N° 0514-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, presentado por el solicitante MENDOZA VILLALOBOS FABRICIO WILLIAM, el FUTD con Exp. N° 0098-2025, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el solicitante ZUÑIGA BACILIO ANGEL ADRIAN, el FUTD con Exp. N° 0503-2025, de fecha 05 de febrero de 2025, presentado por el solicitante ALARCON TENORIO DEINER ANTONY, el FUTD con Exp. N° 0429-2025, de fecha 30 de enero de 2025, presentado por el solicitante ZEGARRA ORTEGA XAVIER DIEGO, el FUTD con Exp. N° 0455-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, presentado por el solicitante MEZA MAMANI JUAN DIEGO, el FUTD con Exp. N° 0020-2025, de fecha 30 de diciembre de 2024, presentado por el solicitante SANCHEZ LOPEZ SIMON ALEJANDRO, el FUTD con Exp. N° 0057-2025, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el solicitante TORRES HUAMAN JORGE EDUARDO, el Informe N° 021-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 047-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 018-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 046-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 041-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 071-2025-UNTELS-VRA-DRSU, el Oficio N° 030-2024-UNTELS-VRA-DRSU-CI, el Oficio N° 0156-2025-UNTELS-R-D, el Oficio N° 040-2025-UNTELS-VRA-PEG y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: *"**DESIGNAR** al **ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO** como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.";*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: *4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.*;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 18 de diciembre de 2024, el usuario **HIDALGO CANALES JADE JAZMIN**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 115.00 (Ciento quince con 00/100 soles) por el concepto de Portugués Matrícula Público General y Portugués Regular Pensión Externo;

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0036-2025-UNTELS-R-DGA

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 06 de febrero de 2025, el usuario **MENDOZA VILLALOBOS FABRICIO WILLIAM**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) por el concepto de Idiomas Matrícula Público General;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 06 de enero de 2025, el usuario **ZUÑIGA BACILIO ANGEL ADRIAN**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 115.00 (Ciento quince con 00/100 soles) por el concepto de Idiomas Matrícula Público General y Mensualidad Idiomas Público en General;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 05 de febrero de 2025, el usuario **ALARCON TENORIO DEINER ANTONY**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 soles) por el concepto de Revisión de Proyectos de Tesis;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 30 de enero de 2025, el usuario **ZEGARRA ORTEGA XAVIER DIEGO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 267.00 (Doscientos sesenta y siete con 00/100 soles) por el concepto de Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 03 de febrero de 2025, el usuario **MEZA MAMANI JUAN DIEGO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 soles) por el concepto de Matrícula Curso Nivelación y Ciclo de Nivelación por hora;

Que, mediante, Informe N° 021-2025-UNTELS-R-DGA-UT e Informe N° 018-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 047-2025-UNTELS-R-DGA-UT e Informe N° 046-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 10 de febrero de 2025 e Informe N° 0041-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 05 de febrero de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó los importes pagados por los usuarios, el cual fue registrado en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Hidalgo Canales Jade Jazmin	Portugués Matrícula Público General	14/10/2024	S/ 25.00	N° 2483-2024
		Portugués Regular Pensión Externo;	14/10/2024	S/ 90.00	
2	Mendoza Villalobos Fabricio William	Idiomas Matrícula Público General	05/01/2025	S/ 25.00	N° 0006-2025
3	Zuñiga Bacilio Angel Adrian	Idiomas Matrícula Público General	03/01/2025	S/ 25.00	N° 0055-2025
		Mensualidad Idiomas Público en General;	03/01/2025	S/ 90.00	
4	Alarcon Tenorio Deiner Antony	Revisión de Proyectos de Tesis	03/02/2025	S/ 370.00	N° 0208-2025
5	Zegarra Ortega Xavier Diego	Ciclo de Nivelación por hora	21/01/2025	S/ 267.00	N° 0057-2025
6	Meza Mamani Juan Diego	Matrícula Curso Nivelación	20/01/2025	S/ 50.00	N° 0055-2025
		Ciclo de Nivelación por hora	20/01/2025	S/ 320.00	N° 0055-2025

Que, mediante Oficio N° 071-2025-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 12 de febrero de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario HIDALGO CANALES JADE JAZMIN, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que el curso del idioma portugués en el horario de sábado no se dio inicio por la ausencia de alumnado;

Que, mediante Oficio N° 030-2025-UNTELS-VRA-DRSU-CI, de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa del Centro de Idiomas informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios MENDOZA VILLALOBOS FABRICIO WILLIAM y ZUÑIGA BACILIO ANGEL ADRIAN, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que no hicieron uso del servicio;

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0036-2025-UNTELS-R-DGA

Que, mediante Oficio N° 0156-2025-UNTELS-R-D, de fecha 12 de febrero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario ALARCON TENORIO DEINER ANTONY, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que de acuerdo a la Ley N° 31803, el bachiller tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, por una sola vez;

Que, mediante Oficio N° 040-2025-UNTELS-VRA-PEG, de fecha 11 de febrero de 2025, el Coordinador del Programa de Estudios Generales informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios ZEGARRA ORTEGA XAVIER DIEGO y MEZA MAMANI JUAN DIEGO, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que no registran matrícula en el Ciclo de Nivelación 2024-II;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE la solicitud de devolución de dinero de seis (06) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Concepto	Importe
1	Hidalgo Canales Jade Jazmin	Portugués Matrícula Público General	S/ 25.00
		Portugués Regular Pensión Externo;	S/ 90.00
2	Mendoza Villalobos Fabricio William	Idiomas Matrícula Público General	S/ 25.00
3	Zuñiga Bacilio Angel Adrian	Idiomas Matrícula Público General	S/ 25.00
		Mensualidad Idiomas Público en General;	S/ 90.00
4	Alarcon Tenorio Deiner Antony	Revisión de Proyectos de Tesis	S/ 370.00
5	Zegarra Ortega Xavier Diego	Ciclo de Nivelación por hora	S/ 267.00
6	Meza Mamani Juan Diego	Matrícula Curso Nivelación	S/ 50.00
		Ciclo de Nivelación por hora	S/ 320.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878